



Gobierno de Canarias

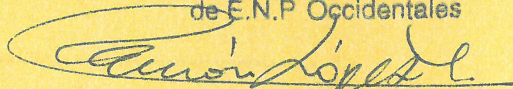
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de
Canarias mediante acuerdo de
fecha: 22 JUN. 2005

El Jefe de Sección de Ordenación
de E.N.P. Occidentales


Ramón López Tejera

Plan Especial



Paisaje Protegido del Barranco de Erques



Documento Introductorio



INDICE

1. EQUIPO REDACTOR.....	2
2. METODOLOGÍA	3
3. CONDICIONANTES DE LA PLANIFICACIÓN.....	4



1. EQUIPO REDACTOR

El presente Plan Especial ha sido elaborado y redactado por los siguientes técnicos de la empresa pública GESPLAN, S.A.:

- Teresa M. Valladares Granizo, bióloga.
- Francisco Cabrera Rodríguez, biólogo.
- Manuel Arechavaleta Hernández, biólogo.
- José Julián Naranjo Pérez, biólogo.
- Manuel González Cossío, geógrafo.
- Ricardo Pérez Fernández, geógrafo.
- Joaquín José Fernández Martín, abogado.
- Jesús Villodre Cordero, abogado.
- Antonio Hernández Alarcó, economista.
- Emilio Mendoza Borges, arquitecto.

La cartografía ha sido elaborada por el técnico.:

- Luis Miguel Sánchez Campos, delineante.

Ha colaborado en diferentes facetas del mismo el técnico de GESPLAN, S.A:

- Ricardo Mesa Coello, biólogo.

Posteriormente, el Plan Especial ha sido revisado, corregido y completado por el técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Juan Francisco Rodríguez Delgado, biólogo.

La revisión y modificación de la cartografía ha estado a cargo del técnico delineante de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Miguel Sánchez Campos.



2. METODOLOGÍA

En el procedimiento para la elaboración del Plan Especial se han seguido las fases propias de este tipo de planes, es decir:

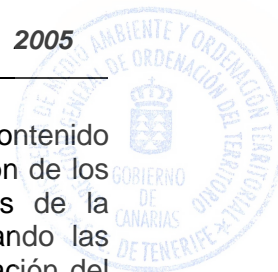
- Concreción de la finalidad de protección
- Inventario y descripción
- Diagnóstico de la situación
- Definición de objetivos
- Generación de alternativas y análisis
- Evaluación, decisión e instrumentación
- Redacción del documento

Tal y como establece el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la finalidad de protección de este Paisaje es la preservación del paisaje de barranco en su estado natural. Por ello, la planificación ha de estar orientada a dar cumplimiento a estos objetivos, siendo necesario recabar cuanta información considere el equipo de planificación como necesaria y suficiente para conocer la estructura y funcionamiento del medio físico y socioeconómico del Paisaje. Los principales datos analizados han sido:

- a) Parámetros físicos: clima, hidrología, geología y geomorfología, suelos y paisaje.
- b) Parámetros biológicos: flora y vegetación y fauna.
- c) Parámetros socioeconómicos: características y estructura de la población, actividades económicas y usos del suelo, infraestructura y equipamientos.
- d) Recursos culturales.
- e) Parámetros administrativos: división administrativa municipal, clasificación urbanística del suelo, bienes de dominio público, régimen de la propiedad, planes sectoriales.

Esta información se ha obtenido a través de fuentes directas, indirectas y documentales. Las fuentes directas provienen del contacto del equipo redactor con el territorio objeto de planificación; las indirectas, de las consultas temáticas a organismos, instituciones y expertos en las diversas materias; y las documentales, del análisis de la información escrita existente, como los Estudios Básicos elaborados por la empresa Garome Canarias, S.L., o la normativa urbanística de los municipios afectados.

El análisis de todos estos datos da como resultado el diagnóstico que permite valorar la situación actual, detectar los problemas del espacio, las aspiraciones de la población, las potencialidades y condicionantes para su desarrollo y prever la evolución futura del sistema.



La alternativa elegida se instrumentaliza a lo largo del articulado contenido en el documento normativo, donde se expresa formalmente la resolución de los problemas detectados en la fase anterior. Ello se realiza a través de la zonificación y de la clasificación y categorización del suelo, empleando las categorías establecidas en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, así como con el establecimiento de normas y criterios reguladoras de los usos en los diferentes sectores del territorio y de las directrices para desarrollar actuaciones.

La delimitación final de cada una de las zonas se realiza siguiendo elementos fácilmente reconocibles en el terreno, tales como infraestructuras o accidentes geomorfológicos, si bien para la delimitación del suelo clasificado como Suelo Rústico de Protección Agraria se utilizó además la base catastral.

3. CONDICIONANTES DE LA PLANIFICACIÓN

Los condicionantes que han estado presentes durante el proceso de planificación y que sin duda se manifestarán como retos para la futura gestión del espacio están referidos por un lado al valor y el estado de conservación de los recursos existentes en el Paisaje Protegido del Barranco de Erques y, por otro, a factores relacionados con la estructura social y económica que justifica los procesos y cambios que están experimentando los modos de ocupación del territorio y el desarrollo de actividades en el ámbito del mismo.

Los valores naturales más relevantes que alberga el Paisaje Protegido del Barranco de Erques están constituidos por el hecho conformar un paisaje agreste que alberga una estructura geomorfológica representativa de la geología insular y contener una muestra representativa de la vegetación propia de las zonas bajas y medias de la vertiente meridional de la isla, siendo especialmente destacable por el cardonal, el tabaibal dulce y el tabaibal majorero existente en sus laderas. Desde el punto de vista de su valor arqueológico, constituye una zona potencialmente rica en yacimientos, en la cual destaca la existencia de una pequeña estación de grabados rupestres rectilíneos muy tenues, ejecutados mediante técnica de rayado, en el tramo inferior del barranco, en su margen derecha y junto a la señal que indica el límite del Paisaje Protegido.

Sin embargo, son las actividades humanas, tanto pretéritas como actuales las configuradoras del paisaje, que se manifiestan, especialmente en el tramo bajo del barranco, en el elevado número de bancales, parcelas y huertas que ocupan la práctica totalidad de la zona de Ricasa (Adeje) que se encuentra dentro de los límites del espacio protegido, así como varias edificaciones (cuartos de aperos, viviendas, etc).

En este sentido el principal condicionante para la planificación del espacio ha sido la necesidad de armonizar la conservación del paisaje de medianías del Barranco de Erques con la ordenación de la expansión urbanística en el ámbito de las antiguas explotaciones agrícolas.